

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00427-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FABIÁN NARANJO ARIAS
monicalozanotorres@hotmail.com
forleg@hotmail.com

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL
CAGUÁN - CAQUETÁ
contactenos@sanvicedelcaguan-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte accionante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-
CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
818ad7e9f2eb5e17bb13b7284460c4286d061b1656c0e7cc7e42fbaf62ad00be
Documento generado en 10/03/2021 04:02:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00825-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO FABIÁN FIGUEROA TORRES Y OTROS
leo_derecho@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE - INSTITUTO NACIONAL DE VÍA INVÍAS
njudiciales@invias.gov.co
njudiciales@mapfre.com.co
jairorinconachury@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionante**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73472862fc12c026a1cbc4503332067af432efad9943cdb58afed057e1f2d69c

Documento generado en 10/03/2021 04:02:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2014-00197-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MORELIA CAQUETÁ
alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
DEMANDADO: HERNAN FLOREZ CUELLAR
sandrapolania28@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandada, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

326a9b9225f83c0e2d09cec905cc09715b7e1672569de8f633f02eadd9a07762

Documento generado en 10/03/2021 04:02:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001-33-36-034-2014-00245-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICÍA NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO: JOHAN CASTILLO FAJARDO Y OTROS
sandrapolania28@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d283704d148cbbaf152a363f48416f69c38e18655f8cca181328c29bf4e99edc

Documento generado en 10/03/2021 04:02:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2014-00663-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
eliana.hermida@mindefensa.gov.co
DEMANDADO: WILSON VARGAS PÉREZ
coyarenas@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8402a3f328a7bbb2a2bef6ef0f616af61ad2fb5d540aa44506fc544061cbb4c8

Documento generado en 10/03/2021 04:03:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2014-00197-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEONIDAS ROJAS PERDOMO Y OTROS
swthlana@hotmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE
FLORENCIA Y OTROS
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
jhr992@hotmail.com
njudiciales@mapfre.com.co
jairorinconachury@hotmail.com
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
asmet_caqueta@asmetsalud.org.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte accionante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a87645ab3069a8d863dc643cbe318703f7592f31387c91afe3e08839c01251e7

Documento generado en 10/03/2021 04:03:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00074-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO RADA BARBOSA Y OTROS
anpear76@starmedia.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTRO
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
Jhr992@hotmail.com
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co
omar.montano@gmail.com.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte accionante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76173c7c462178e6c4174509d7dd37dfcb4a5025e31774c4c8a50d149f59b8b8

Documento generado en 10/03/2021 04:03:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00219-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CRISTIAN JHOAN GASCA OME Y OTROS
omarquideabogado@hotmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE
FLORENCIA Y OTRO
cl.hhernandez.putumayo@gmail.com
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte accionante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a0d38da60b47569670baacc8d1949d60cf02fad307959a79626ded5d52bc5e2

Documento generado en 10/03/2021 04:03:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00409-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: REGULO PERDOMO QUIROGA Y OTROS
luisalejo16@hotmail.com
oemo_abogado@hotmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE
FLORENCIA Y OTROS
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@caprecom.gov.co
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
lorethviviana@hotmail.com
manuel.89@hotmail.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
njudiciales@mapfre.com.co
[notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.c](mailto:notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co)
o
edwin_vargas21@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionante**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4fd8657c7051d54adf1d10f67a05f9359349d447008aba57ff1edc8ec64a240

Documento generado en 10/03/2021 04:03:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00413-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MARÍA DEL PILAR MATOMA VEGA Y OTRO
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionante**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ccadae44dec0bc35c0f2ba262e66404e0f1a902e7e75287eb346faaa39fbbd3

Documento generado en 10/03/2021 04:03:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00469-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISLENY MONTOYA CARDONA
alvarcco@hotmail.com
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL - GRUPO DE PENSIONADOS Y OTROS
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
sandrapolania28@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40816b28143ba17061764e8807480aca3cfb592312825045e0dc7a2099fdf510

Documento generado en 10/03/2021 04:03:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-001-2015-00483-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: AURA MIRIAM HINCAPIE ALARCON
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ
infoelectrocaqueta@electrocaqueta.com.co
francisco1239@yahoo.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionante**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0bb8738a801add82d836e246a280c6c13b1d7d1b56c515e631ed11b16a22325

Documento generado en 10/03/2021 04:03:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00920-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE TAX ORITO
S.A.S. Y OTRO
yudy_silva@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionante**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d8b838310f532f7412b6087de5a2717acb7cb03a74d4d83af9b953f533d8bcf

Documento generado en 10/03/2021 04:03:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-01009-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: NEGOCIOS FAMILIARES INTEGRADOS
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
NEFIN SAS
forleg@hotmail.com
nefin-sas@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4702fa1e8c102e4e7fd416983c7f3eecde3226110833aa4f838578e961305bea

Documento generado en 10/03/2021 04:03:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2016-00732-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARNE CAQUETEÑA DE LA VEGA Y EL
MESÓN S.A.S. Y OTRO
swthlana@hotmail.com
DEMANDADO: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES
notificaciones@agencialogistica.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte accionante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2efba926bbdefd0d1a701f2bf5c1026ecf8f40bcbcd4c9a7e5beb7e1d02e100d

Documento generado en 10/03/2021 04:03:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2016-00613-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GREGORIO VARGAS CORREA Y OTROS
marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE -
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y OTROS
notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co
comunicaciones@invias.gov.co
consorcioselvaysur@gmail.com
proyectos@cassconstructores.com
rcaqueta@invias.gov.co
njudiciales@mapfre.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd086dc95fb4888ae1d9a5b570148b1a1713387ed4a825fd3f2509c647ff66b1

Documento generado en 10/03/2021 04:03:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2016-00732-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ WILLIAM LONDOÑO PARRA Y OTROS
luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTROS
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
rios2812@hotmail.com
urocaq@yahoo.es
norsanchez.notificaciones@gmail.com
notificacionesjudiciales@allianz.co
omar.montano@gmail.com.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
notificacionesjudiciales@sura.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4º los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte accionante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4bb1eefba100791e4a8a12a55bebf6392d36721b24959d406600bcf1bdbc29d

Documento generado en 10/03/2021 04:03:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2016-00880-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DEIVY FABIÁN SANDOVAL Y OTROS
yennyc60@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
njudiciales@mapfre.com.co
anpear76@gmail.com
clnicasanfernandocsfc@gmail.com
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
voluntariado@fcvl.org
abcmabogados@gmail.com
juridico@segurosdelestado.com
notificaciones@londonouribeabogados.com
notificacionesjudiciales@allianzseguros.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de->

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

[florencia/433](#). Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de6badc9d77737ccb5391b5fc6eaa23612be7c7be11c78ad0a987dc415901c8

Documento generado en 10/03/2021 04:03:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2016-00998-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANDRÉS FELIPE LEGUIZAMON RAMÍREZ Y OTROS
noharale@gmail.com
ercruda45@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
jur.novedades@fiscalia.gov.co
jose.ospinas@fiscalia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

966384fd6f69b80a4342240ae6ab245a15a38b0d50d85425b9bd1fd0fff04d00

Documento generado en 10/03/2021 04:03:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00152-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DORIS YASMIN ROMERO LIZARAZO Y OTROS
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTROS
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
info@cub.com.co
mvgomezposse@estudiojuridico.co
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
cglorial_munoz@coomeva.com.co
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
nrios@riossilva.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
victor.gomez@vgenlacelegal.com
juridico@segurosdelestado.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE"

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ**

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53fd177d769b2de61925680f0baae76a56b36f40b564d37b7997c0a0827ff08**
Documento generado en 10/03/2021 04:03:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00358-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS GONZAGA VANEGAS Y OTROS
Silmur3@hotmail.com
luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionante**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1958e73a2fcd859a2d053cc7cf2a7310cdc1a67ad715e256ea89c3aed4d33bed

Documento generado en 10/03/2021 04:03:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00627-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUZ RIQUELIA OCAMPO
danilomarinortiz@yahoo.es
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA - SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
judicialessem@florencia.edu.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6767f537394585e596262c86cae8eb225f32b4804ace5ee5c5273b9a01c003e

Documento generado en 10/03/2021 04:03:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00767-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO: JAIR FARFAN MUR Y OTRO
sandrapolania28@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte accionada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63753d187229b02ee95d0b709cd1be1a86d7bded0052a42dff1ca821ca3cf258

Documento generado en 10/03/2021 04:03:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00804-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON FREIMAN RIOS GONZALES Y OTROS
sierraleyes@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd42db7ab099e1831980c1df3be90ad5c79a77698e8c326a0d678e7d696019d9

Documento generado en 10/03/2021 04:03:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00845-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: PAOLA ANDREA RAMÍREZ ALDANA Y OTROS
luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA Y OTROS
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co
notificaciones@gha.com.co
oorios@riossilva.com
servicioalcliente@allianz.co
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb49deaf0f83d46266f6638ff64de4aeda09822db4102b348a2c49f613e967c4

Documento generado en 10/03/2021 04:00:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 25000-23-42-000-2017-02857-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROBINSON COLLAZOS SANTANILLA
arevaloabogados@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte accionante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89168c29d75f80a3ec59a5372d74ec3a5b33982f5f5c09a50811a974831e9de6

Documento generado en 10/03/2021 04:00:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00151-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DUBER ALFONSO MORALES SÁNCHEZ Y OTROS
yudy_silva@hotmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co
notificacionesjudiciales@allianz.co
notificaciones@gha.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e76a7aac3b01f41de8abfe43ac59590f592eadaf573917a7c0dd2c00bb78395

Documento generado en 10/03/2021 04:00:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-001-2018-00161-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DENNIS ANDREA CASTRO SALAZAR
lopezramirez33@hotmail.com
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ Y OTROS
dsajnvnotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ofi_juridica@caqueta.gov.co
info@hospitalsanrafael.gov.co
salud@caqueta.gov.co
norveyalexis23@gmail.com
contactenos@saludcaqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89075d8784e3ce82750852382c3e42b85f8dcb166ac0b3ed7a98534d5716a992

Documento generado en 10/03/2021 04:00:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-001-2018-00287-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: IVON PATRICIA SANTAMARÍA CARVAJAL
francisco1239@yahoo.com
abogadoexterno2@uniamazonia.edu.co
njudiciales@uniamazonia.edu.co
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICÍA NACIONAL
Decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e362c72f4ed6c057a6d19c16c6680a3dd01e8360d9f17ac10a3bfa7a0879072

Documento generado en 10/03/2021 04:00:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-001-2018-00360-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NORA ASTUDILLO LOZADA
omarquideabogado@hotmail.com
DEMANDADO: AGENCIA DE RENOVAÇÃO DEL TERRITORIO
notificacion@renovacion.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04aa3488a8de89d1cea6c407465a943873bfd418e18341870a8dde9fce313719

Documento generado en 10/03/2021 04:00:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-001-2018-00569-00
MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUALES
DEMANDANTE: GLOBAL DOTACIONES ECS S.A.S.
globaldotaciones.ecs@gmail.com
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
njudiciales@uniamazonia.edu.co
francisco1239@yahoo.com
abogadoexterno2@uniamazonia.edu.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a5eafa9fa329ebd8e58aa6d98cd718cff014d5261803b1c5f9ecdee595436d6

Documento generado en 10/03/2021 04:00:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00589-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NAYIBI SUAREZ OVIEDO Y OTROS
ynnyc60@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db9561db8e4f0d5444202327279fda1d17533a775ee6f0d86d3a3614b7acb7ef

Documento generado en 10/03/2021 04:00:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00591-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLINDA RUIZ CHAVARRO
apgabogados@hotmail.com
jeffersonabogado@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4479e4abd6814b0494009b1aebddd6ec4a3c6c5085530917fde773717bb3878

Documento generado en 10/03/2021 04:01:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00631-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ISRAEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ
mauriciolopezgalvis@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL Y OTRO
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7de65c6a5ae90d697998d893be4c1b5c00bdda88c8cde3dd201b77087e1978e8

Documento generado en 10/03/2021 04:01:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00764-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER SILVA TIQUE
clgomezl@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c65e6219e43ebb023251b672836c8283e46f7511432dcd10bab2a64aad2a94d

Documento generado en 10/03/2021 04:01:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-001-2018-00765-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS HOYOS LEMUS
mauriciolopezgalvis@hotmail.com
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
sgeneral@uniamazonia.edu.co
njudiciales@uniamazonia.edu.co
francisco1239@yahoo.com
abogadoexterno2@uniamazonia.edu.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7afc2214f4b281f8a11a84a20d967dbfbb45e30d682abed9e9f5e9f1a536e864

Documento generado en 10/03/2021 04:01:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00085-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RAFAEL ORLANDO GALINDO ROA
hcabog@gmail.com
raphagali100975@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d37cf19242a7aa1bdc194d088a8fdf4cad85914327b0e73ccf4d977802d04c

Documento generado en 10/03/2021 04:01:07 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00134-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
ofi_juridica@caqueta.gov.co
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS QUINTERO GÓMEZ Y OTRO
gerenciaflorencea@televigilancia.com.co
gerencia@televigilancia.com.co
hernandoguzman75@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte ACCIONADA**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f585d7aa90fa523a72c9fcd2078f13b4e50c7aa7d7346ff12c1c224c485f0a94

Documento generado en 10/03/2021 04:01:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00154-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YECID TABORDA QUIROS
nacf182@hotmail.com
alidqc@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ad81c510aea5604e726476460138b8771ada97c0b953035ba6e7e90d573ecc8

Documento generado en 10/03/2021 04:01:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00429-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: UNIVERDIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNAD-
notificacionesjudiciales@unad.edu.co
Oswaldo.beltran@unad.edu.co
DEMANDADO: ISAAC AKERMAN Y ASOCIADOS S.A.S.
akermanasociados@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

098888b71cc7cba6a6bb20ba10121ea7c9637c2642355e3fa0d98569b9affb8e

Documento generado en 10/03/2021 04:01:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00459-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO AMADOR MOSQUERA
laboraladministrativo@condeabogados.com
DEMANDADO: ESE RAFAEL TOVAR POVEDA
notificacionesjudiciales@rafaeltovarpoveda.gov.co
juancho-18@hotmail.com
humbertopacheco61@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b309cba35b9b9fdde5037c3962ec802b343d376e144fa977c48e96aceb4e4d05

Documento generado en 10/03/2021 04:01:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00498-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO ALVARAN HOYOS
qytnotificaciones@qytabogados.com
DEMANDADO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE
REMANENTES TELECOM Y
TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN
paolacajiao@par.com.co
daga3265@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2a299dae39fb616959665930cacd34aff1c290ab0f4d547ea26dbebfd089a2e

Documento generado en 10/03/2021 04:01:13 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00558-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIRO JAVIER VILLALOBOS
notificacionjudicial@orlandohurtado.com
DEMANDADO: DIAN
notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
notificaciones@dian.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

089d23cc61a88c2c13c112afa04ece7295fc2c73d26f63adb0e170746b0a6e06

Documento generado en 10/03/2021 04:01:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00564-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROCIO MILENA YANGUMA OLIVEROS
oficinaabogado27@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
POLICÍA NACIONAL Y OTROS
decaq.notificacion@policia.gov.co
correspondencia@unp.gov.co
buzondenotificacionesjudiciales@reincorporacion.gov.co
luis.montoya@unp.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cf74d44ae2168ac249dfe5c970a6d8f9fbc50d8cfc2ff53360b90fa652ac11f

Documento generado en 10/03/2021 04:01:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00581-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GENTÍL GUEPENDO VERÚ
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
Y OTROS
judicial@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
ofi_juridica@caqueta.gov.co
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
notificacionesjudiciales@corpoamazonia.gov.co
o
juancarlosasesorjuridico@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b89626d154e22b66cdd93381aa6a4cd821649b1d246ae6363a673808537f399

Documento generado en 10/03/2021 04:01:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00587-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA MILENA CARVAJAL CONDE
laboraladministrativo@condeabogados.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

229f7b465993d44acba6f03ae1c7650c2f35800fa76567df88f22e5240914499

Documento generado en 10/03/2021 04:01:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00598-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CAMILO ERNESTO ORTÍZ ROJAS
portusderechos.af@hotmail.com
ramiro_ospina@hotmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTRO
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

521b9ba7076ba69499826face8b98d7e19ce05c120b57289bd0733e3c8bf2066

Documento generado en 10/03/2021 04:01:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00610-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ARBEY CHAVARRO GIRALDO Y OTRO
guerra.abogadosasociados@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
ARMADA NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61701577028cdf3db65ce8e3605b1828d838a3e041728dc695381232fe523f15

Documento generado en 10/03/2021 04:01:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00635-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EXARÍ DE JESÚS ORDÓÑEZ VARGAS
contactenos@unionasesoreslaborales.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
judicialessem@florencia.edu.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e50bc71aafa700ecbd8f1c1eea58ddce8c3f21a79533ad9d850957cdcc6402a

Documento generado en 10/03/2021 04:01:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00657-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DINA MARCELA OSPINA VELASCO Y OTROS
mariulka@gmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ Y OTRO
contactenos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
emserpucarta@hotmail.com
judicial@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
juancarlosasesorjuridico@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56aaf8e3a182650c6dd4d12ef5e299f5efca29b960afd717b81bd13f3d75e58f

Documento generado en 10/03/2021 04:01:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00694-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YEIMI ALEJANDRA GOMEZ CLAROS Y OTROS
joseluisibarrap@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS
decaq.notificacion@policia.gov.co
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
notificacionesjudiciales@restituciondetierras.gov.co
Julian.holguin@restituciondetierras.gov.co
julianholguin1310@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de->

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

[florencia/433](#). Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7589c3d6662f0852e4295603cab7c0084ca3f4ee1d99e282c8e0f918b9577913

Documento generado en 10/03/2021 04:01:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00754-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JONATHAN ÑAÑEZ CRUZ Y OTROS
marioalejogarcia@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS
decaq.notificacion@policia.gov.co
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
infoelectrocaqueta@electrocaqueta.com.co
francisco1239@yahoo.com
jariascuencia@gmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76e91eb14d32090594aca819e6826264bcb431fe1b2564206330de9f158b1a6e

Documento generado en 10/03/2021 04:01:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00780-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EFRAIN SOTO FORONDA
forleg@hotmail.com
mauriciolopezgalvis@hotmail.com
DEMANDADO: EMSERPUCAR ESP
info@emserpucar.co
emserpucarta@hotmail.com
juancarlosasesorjuridico@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3245d8e8a6b88c16915e2ad5fd5c1e62abfa5a5084bff214e15de7221c69390e

Documento generado en 10/03/2021 04:01:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00935-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MERCEDES TRUJILLO VELASQUEZ
dicorys@hotmail.com
abogmao@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETÁ
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
hilda.priasj@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c1a9822bec08e26dd2d6926f2f08dee33d247ea66dad3c902e4d55966e7394

Documento generado en 10/03/2021 04:01:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2020-00040-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MISAEL LOMELIN RAMÍREZ
felixhernan_arenasmolina@yahoo.es
DEMANDADO: ARMADA NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
dasleg@armada.mil.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79188cead874ab05bed93c23cf6ebbbd680336bc77d2510aff2791a4eddc57e3

Documento generado en 10/03/2021 04:01:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2012-00125-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARMEN OMAIRA MONTOYA CALDERÓN
notificacionestorresdelanossa@gmail.com
torresdelanossa@gmail.com
mariap_velez@hotmail.com

DEMANDADO: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
notijudiciales@minminas.gov.co
infoelectrocaqueta@electrocaqueta.com.co
urca5@yahoo.com
swthlana@hotmail.com
contactenos@electrocaqueta.com.co
notificacionesjudiciales@libertycolombia.com
maria.ortiz@libertycolombia.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
francisco1239@yahoo.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte accionante, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDANTE" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e9d144ddd188e4786e40914afcf070c033fa6b89bec8f3fa95c2a92ff6900b3

Documento generado en 10/03/2021 04:01:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00177-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JEMPLER JIMMY MONTILLA VARGAS Y OTROS
omar.montano@telecom.com.co
omar@montanorojas.co
informacion@montanorojas.co
DEMANDADO: ESE HOSPITAL COMUNAL MALVINAS
notificacionesjudiciales@hospitalmalvinas.gov.co
serproaseoeu@hotmail.com
serviaseoeu@hotmail.com
talentoeu@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db394671079648839ce7ede9b2212809e7bd14673282af9d04df10f3efba3a01

Documento generado en 10/03/2021 04:01:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00234-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: FLOR DALIA MADROÑERO LEON Y OTROS
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA
monica.ibarra@electrocaqueta.com.co
infoelectrocaqueta@electrocaqueta.com.co
francisco1239@yahoo.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e0703c7db23fdb54d14cbf779e2de1c11e7e5bc87a72804cbb213bb9608a30f

Documento generado en 10/03/2021 04:01:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00442-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIANA PATRICIA ANGULO OLAYA Y OTROS
sguzman@asistir-abogados.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

029721f299ca30d10e636f312eedb5192e7cb99cea4b978c3648741de3370303

Documento generado en 10/03/2021 04:01:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00656-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WILDER ANDRES RIOS RAMOS
lamlabogados@hotmail.com
oemo_abogado@hotmail.com
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA Y OTROS
notificacionesjudiciales@floencia-caqueta.gov.co
direccion@icdtcaqueta.gov.co
decaq-notificacion@policia.gov.co
ofi-juridica@caqueta.gov.co
hriverita@hotmail.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
omar.montano@gmail.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78cd84c32b203dbc541570f3af9c8cc98bc63e440a64e37df837a1e013bd34d7

Documento generado en 10/03/2021 04:01:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-001-2013-00711-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN
DEMANDANTE: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO: ARISTOBULO HERNÁNDEZ MONTES
oficinaabogado27@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandada, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “FORMULARIO DE CARACTERIZACIÓN PARTE DEMANDADA” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd099eb02b89ad15c7b1e9f2900e343d4e62bb69975408340a2934902389ebd6

Documento generado en 10/03/2021 04:01:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00765-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICION
DEMANDANTE: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@minefensa.gov.co
DEMANDADO: DAVID JOSE MADRID DIAZ
jduran@asistir-abogados.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte demandada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandada" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e3e0d71f61bf121ef8b2f86881f67cf18d192cc5f2e4b9b5f38780b4b3ec55f

Documento generado en 10/03/2021 04:01:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00976-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO LÓPEZ LOZADA Y OTROS
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: CAPRECOM EPS Y OTROS
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@caprecom.gov.co
atención_usuario@esesantaclara.gov.co
webmaster@hospitalmalvinas.gov.co
notificacionesjudiciales@hospitaluniversitarioneiva.gov.co
asesorjuridico@hospitalmalvinas.gov.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
oorios@riossilva.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c8168d94ba464e81e7b8c157e42b3239e6c51bcd3213e91ce0f4aa2405e2fb8b

Documento generado en 10/03/2021 04:01:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-00991-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ CAICEDO DE CARDOZO
laboraladministrato@condeabogados.com
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE AERONAUTICA CIVIL Y OTRO
notificaciones_judic@aerocivil.gov.co
mery.paz@prosegur.com
mmoreno@solmexdelcaribe.com
camilo.rubio@segurosdelestado.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd03a868e34136c88b253e3134fbf57ef50f9eddd0733fe5c82bab330042ebca

Documento generado en 10/03/2021 04:01:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2013-01089-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NOHORA CERQUERA MONJE Y OTROS
lauravenessaperdomo@hotmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARIA INMACULADA Y OTRO
juridica@esesorteresaadele.gov.co
eperezcamacho@yahoo.es
secretariagerencia@esesorteresaadele.gov.co
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
nrios@riossilva.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37f3c51d5ce3fccfe2981073677157bccfe32f6e70575a38b353945fcf021670

Documento generado en 10/03/2021 04:01:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2014-00226-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICION
DEMANDANTE: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO: JASSON RAFAEL PARRA BORREGO
jsboabogado@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandada, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandada" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1de89abf859f66dcb30a7d1a15f8f445657e238611f0256e59db78fee26a54d

Documento generado en 10/03/2021 04:01:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2014-00514-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DANNY CARINA SALDARRIAGA CUENCA
swhthlana@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

955d0a8feeee65bcb65409a4f14b0e515b3d3a37eded0b59b44ec68aff427508

Documento generado en 10/03/2021 04:01:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2014-00584-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE ALFREDO CARLOSAMA FERNANDEZ
Y OTROS
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: EJERCITO NACIONAL Y OTRO
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
judicial@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c322b20b7f097dcbd3e1c735b8ca0f3ac10f1ed7441b2d2420d8d8f88779417

Documento generado en 10/03/2021 04:01:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2014-00761-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: FAVIO NELSON VALDES GONZALEZ Y OTROS
mariap_vezlez@hotmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA Y OTROS
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@hospitalmalvinas.gov.co
webmaster@hospitalmalvinas.gov.co
ofi_juridica@caqueta.gov
notificacionesjudiciales@parcaprecom.com.co
jcjuridicas@hotmail.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
omar.montano@gmail.com.co
cl.hhernandez.putumayo@gmail.com
oorios@riossilva.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

205e6490d74b9d129c66085a5376f98f63367449ba28e2135a019144eb78be83

Documento generado en 10/03/2021 04:01:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00124-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WILSON CARREÑO TENORIO Y OTROS
tatianavargas1009@hotmail.com
lopezramirez33@hotmail.com

DEMANDADO: ESE HOSPITAL MARIA IMACULADA Y OTROS
notificacionesjudiciales@hmi.co
asmet_cageuta@asmetsalud.org.co
notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
oorios@riosilva.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c21a543362589834ec1f3e611a873723deb45844de088b0776f053fe0b7b016d

Documento generado en 10/03/2021 04:01:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00166-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YAIME SORLODY CHACON CHILITO
forleg@hotmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARIA INMACULADA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co
marcelodanielalvear@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b65a5fc463814ccdbd5262cc1b1931ea560b4ae0aa3f8f4353177e9788c3ea68

Documento generado en 10/03/2021 04:01:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00303-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: OSCAR ANDRÉS DE LEÓN RAMÍREZ Y OTROS
norbertocruz@qytabogados.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA y EJERCITO NACIONAL
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebebbd56d2fb9c80b68443f17bf72f9e3772d84ba0a9ef19d65eea9f9cfd06b2

Documento generado en 10/03/2021 04:01:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00319-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROQUE CARVAJAL IBARRA Y OTROS
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
juridica@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
omar.montano@gmail.com.co
cl.hhernandez.putumayo@gmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da04bf44a8699cefc88f61ad3c38fbb802958d816b5586200258457dd2d50851

Documento generado en 10/03/2021 04:01:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00339-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: BERNARDO ALFONSO BOHORQUEZ
PUENTES Y OTROS
mcm-mayito@hotmail.com
DEMANDADO: HOAPITAL MARIA INMACULADA DE
FLORENCIA Y OTRO
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@caprecom.gov.co
lorethviviana@hotmail.com
notificacionesjudiciales@allianz.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e0148f4cabbd25899353d3638dd996da2c8ba128c386b85b570b647b85ec471

Documento generado en 10/03/2021 04:01:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00447-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ESMILDA POLANIA URIBE Y OTROS
reparaciondirecta@condeabogados.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICIA NACIONAL Y OTRO
decaq.notificacion@policia.gov.co
jur.notificaciones@fiscalia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87bbc5ca2d976e142357df1117833c288e18af1e282ab951ada79a0a8062e2f7

Documento generado en 10/03/2021 04:02:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00548-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YUBER HERNEY CASIANO Y OTROS
swhtlana@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA Y OTROS
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
notificacionesjudiciales@corpomedica.gov.co
notificacionesjudiciales@caprecom.gov.co
juridica@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
oorios@riossilva.com
lorethviviana@hotmail.com
informacion@montanorojas.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85be2f4f06cbc81dcf26a3999a1ce7199b4dd836a7c8a4dce40881c9f627fe88

Documento generado en 10/03/2021 04:02:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2015-00985-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CRISTIAN ANDRES CHAPAL HERMIDA Y OTRO
diasneydicordoba@gmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co
correo@imoc.com.co
njudiciales@invias.gov.co
njudiciales@mapfre.com.co
notificacionesjudiciales@segurexpo.com
marianavarro@riskls.com
dfinanciero@cassconstructores.com
grupolhs@grupolhs.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

298f39e258de1e762c08815678744329141d1120bc0190277dc51c24d80d93c4

Documento generado en 10/03/2021 04:02:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2016-00191-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON CARLOS BRÍÑEZ Y OTROS
metriar_0757@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICIA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61e614b2c7cbf71b7da328fdd50d3dd6c34cdf0e97d4ddf509d53e9d2a5b692e

Documento generado en 10/03/2021 04:02:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2016-00463-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WILMER MEDINA AMARIS
abogados_especializados7@hotmail.com
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

973aaf7b5b55ae02024c82b8b738a63d9c3a0ee7eee806ac8b120029789105a4

Documento generado en 10/03/2021 04:02:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2016-00569-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: DIANA MARCELA ARIAS ANTURY Y OTROS
oficinaabogado27@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e4b937a1c48e4566b26a97db62b9a696351004556a92d3058bbccd4df105976

Documento generado en 10/03/2021 04:02:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-23-33-001-2017-00089-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CARLOS ESQUIVEL GARZÓN Y OTRA
juridica@soase.co
carlosesquivelgarzon1620@gmail.com
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
notificacionesjudiciales@allianz.co
omar.montano@gmail.com.co
nrios@riossilva.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bed3cdf12f5cc9a628f201736f752a09e017dce9ed43977060872326a2d6dd90

Documento generado en 10/03/2021 04:02:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00181-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GERARDO DE JESÚS RESTREPO Y OTROS
abogadocrg@gmail.com
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA
notificacionesjudiciales@hmi.gov.co
diegoramirezp21@gmail.com
notificacionesjudiciales@allianz.co
omar.montano@gmail.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46169ef51af541b3afeaf95eaf48ed9fe65b41fe2df3385634cc37957ed260e7

Documento generado en 10/03/2021 04:02:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-23-33-000-2017-00244-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR RICARDO BEJARANO MORA
arevaloabogados@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8867ee09ee468870ac3cf781b1a55de436e2e42ee6935818bbd72b836a43ecf3

Documento generado en 10/03/2021 04:02:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00314-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: OLIVER ANDRES RODRIGUEZ Y OTROS
lopezramirez33@hotmail.com
DEMANDADO: HOSPITAL SAN RAFAEL Y OTROS
info@hospitalosanrafael.gov.co
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
ofi_juridica@caqueta.gov.co
correoinstitucionaleps@coomeva.com
clinicadelyari2015@gamil.com
nelsocal2000@yahoo.es
nrios@riossilva.com
notificacionesjudiciales@axacolpatria.co
juridico@segurosdelestado.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a1ef8ca467c33a6ebeaf7c241af540df118e4fb56a35cb5ada449df324388ab

Documento generado en 10/03/2021 04:02:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00460-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NELSON BENAVIDES Y OTROS
marioalejogarcia@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f9154f300b09c8363daa1e23fc818b27967f0009b60db45cdb2cca8b6c75cc1

Documento generado en 10/03/2021 04:02:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00615-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANA MILENA GUITIERREZ AROS
forleg@gmail.com
DEMANDADO: ESE HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS
abosucreno@hotmail.com
notificacionesjudiciales@hospitalmalvinas.gov.co
[co](http://www.hospitalmalvinas.gov.co)

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70572ca98f89042324b4b303df639d3e581ecf16aca0cb762aa24d1e0d097b14

Documento generado en 10/03/2021 04:02:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00702-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: HILDA KATHERINE SALAZAR Y OTROS
victormarin27@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fe27af79614c135267dee8d51eab1e1a8f3b4ba928470d3fac7977d93315cc5

Documento generado en 10/03/2021 04:02:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00706-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YOLANDA VARGAS Y OTROS
marioalejandrogarcia@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1051ec7655109a31d5d7ca553d0b501c61fd80e0c8505eff9d88aaacf3c41052

Documento generado en 10/03/2021 04:02:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00746-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICION
DEMANDANTE: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
DEMANDADO: JAVIER RAMON ARROYO
albamendez11@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandada, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandada" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd7162a1a0e797fe949df700f430ea614b675b271fde9e5cdd9f275305815d0a

Documento generado en 10/03/2021 04:02:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00757-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSE ALIRIO GONZALEZ Y OTRO
reparaciondirecta@condeabogados.com
oscarconde@abogados.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
GRUPO EMPRESARIAL LIBANO S.A.S.
judicial@cartagenadelchaira.gov.co
contacto@grupolibano.com
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7237cb79a2dcf1798ea564aafa693f6e5911939dafb8b3877cdd15d76c5b4b16

Documento generado en 10/03/2021 04:02:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00770-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DIANA MARIA BOTOTO YATACUE Y OTROS
Victormarin27@hotmail.com
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4ef62fe59dbc08a61df551828328e75865970ae99f8e643727f1259dcf24601

Documento generado en 10/03/2021 04:02:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00846-00
MEDIO DE CONTROL: REPETICION
DEMANDANTE: NACION-MINDEFENSA-POLICIA
NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co
DEMANDADO: EDWIN HUMBERTO VERGARA CALA
oemo_abogado@hotmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte demandada, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandada" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f0f9e1ff7ef1a949d09d2094aede1d412c7900259d236debf30b462081c4d3c

Documento generado en 10/03/2021 04:02:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2017-00869-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: WILSON HERNAN BERMEO TORRES
frankyabogado@yahoo.com
abogados1215@gmail.com

DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS
MILITARES- REGIONAL AMAZONIA
wh.bermeo@hotmail.com
notificaciones@agencialogistica.gov.co
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
lucila.salamanca@agencialogistica.gov.co
amazonia@agencialogistica.gov.co
luzmarybarreto14@gmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4531ddfa19fdd4196f868dda863b3feebcb9b457be652abb95578dc95c6aa6ba

Documento generado en 10/03/2021 04:02:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-23-33-001-2018-00005-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROBINSON URREA COLLAZOS
arevaloabogados@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
03659dd363d99ee022d4aa52686d7e7b5997ba3b1b085834940ae692cdb2dba7
Documento generado en 10/03/2021 04:02:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-0020-00
MEDIO DE CONTROL: REPARCIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHOJAN STIVEN PERDOMO RAMIREZ Y OTROS
varonortegaasociados@gmail.com
DEMANDADO: CLINICA MEDIALSER Y OTRO
snstutelas@supersalud.gov.co
snstnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co
notificacionjudicial.medilaser@hotmail.com
notificacionesjudiciales@allianz.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cc941ef7c5ae1aa60f2b872873cef15575e32fb84bccceae4f34acab4a5cb8d

Documento generado en 10/03/2021 04:02:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 7001-33-33-006-2018-00055-00
MEDIO DE CONTROL: REPARCIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: REINED DE JESÚS RODRIGUEZ GRAJALES
Y OTROS
johnfre333@gmail.com
gerencia@quinonesabogados.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICÍA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09565fa462dd30a015ec2a6593c3fd6e3d065e15e174a4cc16aa7b0bb39504da

Documento generado en 10/03/2021 04:02:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00164-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NOHORA MANZANARES TORRES
torresdelanossa@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

233eeb493b39e2f9cb52197deffd0dcd778f63bdf1a282039906745198041b4e

Documento generado en 10/03/2021 04:02:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-23-33-003-2018-00168-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: REINALDO BRAVO CASTILLO
arevaloabogados@yahoo.es
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
Notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80c02660770d434a6acba73faa36d3b7692fa3530933f42b538e6a212971c377

Documento generado en 10/03/2021 04:02:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00177-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FANNY CASTRO VARGAS
aprol2001@hotmail.com
DEMANDADO: EJERCITO NACIONAL Y OTRO
decaq.notificacion@policia.gov.co
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ec19d9f9af36cce52b871b3ed3475d71be525b865befe9b59b400673f50cb4e

Documento generado en 10/03/2021 06:24:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00185-00
MEDIO DE CONTROL: REPARCIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: TIBERIO MEDINA OSORIO Y OTROS
luistrujilloosorio@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJÉRCITO NACIONAL Y OTRO
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co
alcaldia@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

740e0c840d26a6cee3ccd9e34add0c45052c1b60cfb56cace4ecde8ca0691b76

Documento generado en 10/03/2021 04:02:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-35-030-2018-00277-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ALFREDO SUAREZ ORTÍZ
abogadasandra2009@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a61b6732bcd2215dc155b86bb5a447c48c892f80096a8429d43ee3b62a16205

Documento generado en 10/03/2021 04:02:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00299-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BETTY MOPAN TIQUE
javi-movar1@hotmail.com
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
servicioalciudadano@sena.edu.co
leargo09@hotmail.com
learboleda@sena.edu.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff4a624b7646205953ac4a711bb17997f714fd5c81bef9b752a4ad1ee814298b

Documento generado en 10/03/2021 04:02:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00301-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: VICTOR JAVIER DÍAZ CRUZ
yymyc60@hotmail.com
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
ofi_juridica@caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6787139a8780a37f5fc61e7cf5b5a1bcce77711ad433c7321508b44d0325bc4c

Documento generado en 10/03/2021 04:02:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00336-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANGELA TIJARO PARRA Y OTROS
marthacvq94@yahoo.es
DEMANDADO: ESE SOR TERESA ADELE
juridica@esesorteresaadele.gov.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

083998417a0f01f1d92475a22b5ce4a05018a9b67ca67323d084a0c035bc0650

Documento generado en 10/03/2021 04:02:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00376-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COLPENSIONES
DEMANDADO: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
MARIA OTILIA VALENCIA NOREÑA
laboraladministrativo@condeabogados.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte demandada**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandada" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92504c559dfdfa0845b4990edc214f66c34bca08e5a672c13f7483c9052b402a

Documento generado en 10/03/2021 04:02:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia,

diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00385-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DAYHANA ALEJANDRA MEDINA Y OTROS
josehernancuellar@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -
ARMADA NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co
dasleg@armada.mil.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

**JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e00a19531065716a9deeb3e5ba3b104e0f5bfe444659d8db0ea15d135d7a54ea
Documento generado en 10/03/2021 04:02:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00386-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DANY RUBIAN GOMEZ ROTAVISTA
gustavoadolfoconeoflorez@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

973760ade4a9450bd6337666993451bd210428e6ee5c8f8e5297c43cdd0901c9

Documento generado en 10/03/2021 04:02:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00604-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO VERGARA Y OTROS
kristyvaron.t@gmail.com
moabogados03@gamil.com .
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL
info@hospitalsanrafael.gov.co
pjuridicos@hoapitalsanrafael.gov.co
norveyalexis23@gmail.com

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el "Formulario de Caracterización Parte Demandante" que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ "Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional"

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b7d26019c4cb85a3e322d50dedc49cf63f45041c1a3ff075ac3a8c0e4922d3b

Documento generado en 10/03/2021 04:02:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2018-00605-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARITZA TAPIA BOCANEGRA
dianitaesguerra@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

883bce1e58d688c9e59df02fe6ab0dacd16fba818ce262a496b88d4ef2ec850b

Documento generado en 10/03/2021 04:02:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00104-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ORLANDO ALAPE SALINAS
torresdelanossa@gmail.com
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL EJÉCITO NACIONAL
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88c7fe4b48ded5a70247731e6145ef92fe3e80b9cfc41cb263b94299eb6dfc8f

Documento generado en 10/03/2021 04:02:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00263-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JHON FABIO HENANDEZ GALLEGO
flopez@asodefensa.org
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-
EJERCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3b83e577a8749e78bda3e637d91e1b835d9da06f379fbb4f6b4570fbccf02cb

Documento generado en 10/03/2021 04:02:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00271-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YUDY MAGNOLIA ROJAS MARTINEZ
forleg@hotmail.com
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FLORENCIA
notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

941e656faae7d9f0b21913d26dc3c66b9bacf6cd8353c0a455b009cb5528252f

Documento generado en 10/03/2021 04:02:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00283-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN FRANCISCO VERGARA Y OTROS
faridrioscastro@hotmail.com
notificacionesfaridriosabogado@hotmail.com
DEMANDADO: CREMIL
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado de la parte actora, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e50a2028768e22a3f5b62b4619b007ab59bc00e210aad08ddc6212889f80657

Documento generado en 10/03/2021 04:02:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00467-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS RUBIO Y OTROS
nactalyrozo.abogada@gmail.com
DEMANDADO: POLICIA NACIONAL Y OTROS
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57b18cfcd814722d51ad92fe4a60eaddc7288dd29a3fafbec544258aea2ecebf

Documento generado en 10/03/2021 04:02:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00470-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YISENIA CANO GOMEZ Y OTROS
abogadosyderechos@gmail.com
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
POLICIA NACIONAL
decaq.notificacion@policia.gov.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19eb1476a364154c98707d81ba150560284529f70fe74d6010bc7e41d509e9bc

Documento generado en 10/03/2021 04:02:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 18001-33-33-002-2019-00549-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AMIRA DIAZ SALGADO
lina.cordoba@lopezquintero.co
linacordobalopezquintero@gmail.com
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CAQUETA-
SECRETARIA DE EDUCACION Y OTRO
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
ofi_juridica@caqueta.gov.co
procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co

Mediante Acuerdo No. PCSJA1150 del 28 de octubre de 2020¹ del Consejo Superior de la Judicatura se crearon unos Despachos Judiciales a nivel nacional, entre ellos el presente Juzgado, y a través del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020² se establecieron las reglas de distribución de procesos por jurisdicción y especialidades, determinando en su artículo 4° los criterios de distribución en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el proceso de la referencia cumple con los parámetros establecidos en el mencionado artículo, razón por la cual se procederá a avocar su conocimiento.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del medio de control de la referencia, conforme las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al **apoderado de la parte actora**, para que en el término de diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, diligencie el “Formulario de Caracterización Parte Demandante” que se encuentra en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-administrativo-de-florencia/433>. Dicho formulario deberá enviarse en formato pdf al correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co en el término indicado.

INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ “Por medio del cual se crean unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

² Por el cual se adoptan unas reglas para la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11651 de 2020 que creó unos cargos con carácter permanente en tribunales y juzgados a nivel nacional”

Firmado Por:

**VIVIANA ANDREA GUEVARA VALBUENA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
FLORENCIA-CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

874e389a981d6238499b92eda4d8175926ddf882addcd60500d8cdf368efa709

Documento generado en 10/03/2021 05:59:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**